

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con la anterior contestación de demanda junto con poder y anexos, recibida a través de correo electrónico el 23 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2021-00092-00
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO FRANCO MEDINA
CONTRA: BANCO DE BOGOTÁ S.A.,
BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN S.A.,
CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.
LUIS FERNANDO OCHOA SOTO
JOSÉ ANTONIO ORTIZ CALDERÓN y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Para los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., a través de apoderada judicial presentó contestación de la demanda

SEGUNDO: De conformidad con el anterior escrito de contestación de demanda y en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente al demandado BANCO DE BOGOTÁ S.A., del auto admisorio de la demanda del 9 de marzo de 2021.

Vencido el término legal, impártase el trámite pertinente.

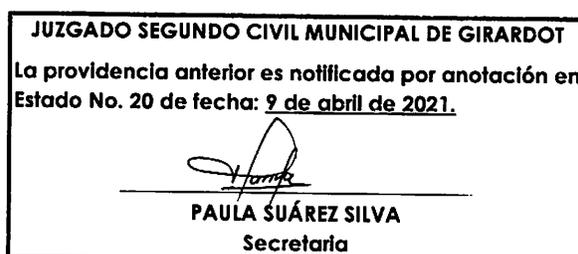
TERCERO: Se reconoce a la abogada LIBIA MARINA TRONCOSO GÓNGORA, como mandataria judicial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido."

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JARO



5 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 23 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 25307-40-03-002-2019-00665-00
DEMANDANTE. GABRIELA ÁLVAREZ AGUIRRE
CONTRA: MARÍA NURY GONZÁLEZ ROJAS

Teniendo en cuenta la anterior petición, el juzgado RESUELVE:

Al no darse los presupuestos establecidos en el artículo 162 del Código General del Proceso, se niega la suspensión solicitada del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 20 de fecha: <u>9 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--

JARO

6 de abril de 2021. Recibido en la fecha el anterior memorial, pasa al Despacho donde se encuentra el proceso con el memorial recibido a través de correo electrónico el 19 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2019-00446-00
DEMANDANTE: BENJAMÍN SÁNCHEZ PÉREZ
CONTRA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE: CARMEN, ELENA,
ESTHER, FRANCISCA, JESÚS, JOAQUÍN, LUCÍA, SOLEDAD y
PATRICIO PÉREZ
JOSEFINA SÁNCHEZ PÉREZ COMO HEREDERA DETERMINADA
DE CLEMENTINA PÉREZ y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la anterior comunicación el Juzgado

RESUELVE:

Comuníquese de la existencia del presente proceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas e inclúyase en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia en la forma dispuesta en el artículo 375 del Código General del Proceso, sin necesidad de su publicación en un medio escrito de acuerdo a lo previsto en artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 20 de fecha: <u>9 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--

JARO

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2015-00259-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS "COFIJURIDICO"
CONTRA: CAMILO ERNESTO OSORIO MOSQUERA

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por la apoderada de la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

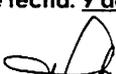
RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 20 de fecha: <u>9 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--

JARO

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiese sido objetada.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2013-00489-00
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
CONTRA: NANCY PAULINA PINTO MORENO
LILIA DÍAZ PARRA y
MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BERGAÑO

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante no fue objetada por la parte demandada, el Juzgado le impartirá aprobación, descontando las sumas por concepto de "Intereses Corrientes", por valor de \$249.649,00, "Seguro de Vida" por valor de \$303.141,00 y "Honorarios de Abogado", por valor de \$1.203.177,00, sobre los cuales no fueron librados mandamiento de pago.

En mérito de lo anterior, el despacho RESUELVE:

PRIMERO: Apruébase la liquidación del crédito en la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C (\$6.187.698,00).

SEGUNDO: El anterior informe secretarial respecto a la inexistencia de depósitos judiciales, póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 20 de fecha: <u>9 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--

JARO

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2015-00006-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS "COFIJURIDICO"
CONTRA: ROSALBA PEÑALOZA VILLALBA

Si bien es cierto, la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante no fue objetada por la parte demandada, no es menos que el Juzgado no puede impartirle aprobación de la manera en que fue elaborada, por cuanto tiene como fecha de inicio 1º de febrero de 2017, cuando debió iniciar a partir del 31 de marzo de 2017. Lo anterior de conformidad con los términos dispuestos en la anterior liquidación aprobada mediante el auto de fecha 3 de mayo de 2017, a través del cual se dispuso que fue efectuada hasta el 30 de marzo de 2017. Por lo anterior ha de modificarse en los siguientes términos:

PERIODO LIQUIDACIÓN	
INICIA	FINALIZA
31-mar-2017	28-feb-2021

CAPITAL :				\$ 1.807.892,00
Total intereses de mora liquidación anterior				\$ 1.366.406,72
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$ 1.807.892,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
31-mar-2017	31-mar-2017	1	2,79	\$ 1.682,85
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,79	\$ 153.070,45
01-jul-2017	31-ago-2017	62	2,75	\$ 102.655,12
01-sep-2017	30-sep-2017	30	2,69	\$ 48.541,90
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,64	\$ 49.389,35
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,62	\$ 47.366,77
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,60	\$ 48.501,98
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,59	\$ 48.315,16
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,63	\$ 44.314,45
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,59	\$ 48.291,81
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,56	\$ 46.282,04
01-may-2018	31-may-2018	31	2,56	\$ 47.731,36
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,54	\$ 45.830,06
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,50	\$ 46.773,93
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,49	\$ 46.563,77
01-sep-2018	30-sep-2018	30	2,48	\$ 44.767,93
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,45	\$ 45.839,85
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,44	\$ 44.044,77
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,43	\$ 45.302,76
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,40	\$ 44.742,31
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,46	\$ 41.551,38
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,42	\$ 45.232,70
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,42	\$ 43.660,59
01-may-2019	31-may-2019	31	2,42	\$ 45.162,65

01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,41	\$	43.615,39
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,41	\$	45.022,54
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,42	\$	45.115,94
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,42	\$	43.660,59
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,39	\$	44.602,20
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,38	\$	43.005,23
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,36	\$	44.158,52
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,35	\$	43.831,59
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38	\$	41.637,26
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37	\$	44.251,92
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34	\$	42.236,88
01-may-2020	30-may-2020	30	2,27	\$	41.106,94
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27	\$	40.948,75
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27	\$	42.313,71
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,29	\$	42.710,70
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,29	\$	41.468,52
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,26	\$	42.243,66
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23	\$	40.315,99
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18	\$	40.772,48
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17	\$	40.445,56
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19	\$	36.995,50
TOTAL					\$ 3.923.967,82

Total liquidación	
Total intereses de mora	\$ 3.482.482,54
Total Capital	\$ 1.807.892,00
Total Int. mora + Cap	\$ 5.290.374,54

En mérito de lo anterior, el despacho RESUELVE:

Apruébase la liquidación del crédito de la obligación perseguida, en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/C (\$5.290.374,54)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 20 de fecha: <u>9 de abril de 2021.</u>

PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria

JARO

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior despacho comisorio diligenciado, recibido a través de correo electrónico el 23 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ROCESO: RESTITUCIÓN
No. 25307-40-03-002-2020-00270-00
DEMANDANTE: JUAN DAVID ÁLZATE ECHEVERRI
CONTRA: EPK KIDS SMART S.A.S. hoy
AKMIOS S.A.S.

Para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, el anterior despacho comisorio agréguese al proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 20 de fecha: 9 de abril de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con los anteriores memoriales presentados junto con anexos y avalúo recibidos a través de correo electrónico EN TIEMPO el 5 de abril del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2006-00418-00
DEMANDANTE: EDIFICIO COLSEGUROS DE GIRARDOT
CONTRA: ELIZABETH CARVAJAL LÓPEZ

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Del avalúo aportado por el apoderado de la parte demandante elaborado a través de perito, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: Se requiere al apoderado de la parte actora, para que dé cumplimiento a lo normado por el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, respecto a su deber de enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso.

TERCERO: Se precisa que cumplido lo anterior, empezará a correr el término de traslado decretado en el numeral "PRIMERO" del presente auto.

CUARTO: La anterior consignación por concepto de canon de arrendamiento por valor de 250.000, de fecha 5 de abril de 2021, agréguese al proceso y pónganse en conocimiento de la parte actora como del secuestre designado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 20 de fecha: 9 de abril de 2021.</p> <p></p> <p>PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--

JARO

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 25307-40-03-002-2017-00168-00
DEMANDANTE. CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARÍA DEL CAMPO
CONTRA. MARÍA YENCY VARGAS TABARES

Si bien es cierto la liquidación del crédito que precede, presentada por el apoderado de la parte actora, no fue objetada por la parte demandada, no es menos que el Juzgado no puede impartirle aprobación, por cuanto no tiene en cuenta lo ordenado en el auto de fecha 26 de enero de 2021. Es por lo que el Juzgado RESUELVE:

Por parte del apoderado téngase en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha 26 de enero de 2021, el cual dispuso:

"SEGUNDO: En virtud del artículo 48 de la Ley 675 de 2001, apórtese certificación expedida por la representante legal del CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARÍA DEL CAMPO, en la que conste lo adeudado por los conceptos no incluidos en el mandamiento de pago."

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 20 de fecha: <u>9 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--

JARO

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 26 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2013-00311-00
DEMANDANTE: JOSÉ ARLE GAVIRIA MURCIA
CONTRA: ERNESTO JAVIER PACHECO Y
YAKIKA VILLAREAL

Teniendo en cuenta la anterior petición el Juzgado RESUELVE:

Se ordena requerir al ministerio de defensa ejército nacional, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el motivo por el cual no se ha seguido dando cumplimiento a la orden de embargo comunicada en el oficio No. 1.675 de fecha 22 de agosto de 2013 (folio 7 C 2). Oficiese anexando copia del citado oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
La providencia anterior es notificada por anotación en
Estado No. 20 de fecha: 9 de abril de 2021.

PAULA SUÁREZ SILVA
Secretaria

JARO

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio, recibido a través de correo electrónico el 24 de marzo del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2017-00245-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y JURÍDICOS "COFIJURÍDICO"
CONTRA: CARLOS ARTURO GARCÍA AMADOR

El oficio precedente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO, CUNDINAMARCA, a través del cual se comunica la terminación del proceso ejecutivo No: 25488408900120160039300, que se seguía en contra del demandado CARLOS ARTURO GARCÍA AMADOR, e informa que se ofició a pagaduría del Ejército Nacional de Colombia, a fin de que continúe con el embargo de remanentes que fueran solicitados por este Despacho para el proceso de la referencia, agréguese al proceso, póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

JARO

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 20 de fecha: <u>9 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--

5 de abril de 2021. En la fecha pasa al Despacho informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2017-00245-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y JURÍDICOS "COFIJURÍDICO"
CONTRA: CARLOS ARTURO GARCÍA AMADOR

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por la apoderada de la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

R E S U E L V E:

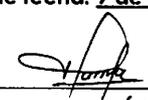
APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 20 de fecha: <u>9 de abril de 2021.</u></p> <p> PAULA SUÁREZ SILVA Secretaria</p>
--

JARO